



Office of Children and Family Services

KATHY HOCHUL
Gobernadora

SUZANNE MILES-GUSTAVE, ESQ.
Comisionada Interina

8 de septiembre de 2023



Estimado Director del Programa Grupal Legalmente Exento Inscrito:

El nuevo año escolar es una época emocionante y atareada. La Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS) reconoce que la inscripción en su programa juega un papel importante para ayudar a las familias que participan en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP, por sus siglas en inglés) a encontrar cuidado infantil en su comunidad. Esta carta se envía para ayudar a los programas de cuidado infantil grupales legalmente exentos a comprender las reglas sobre el cuidado de niños menores de 3 años.

Generalmente, no se puede autorizar asistencia para el cuidado infantil para un niño menor de 3 años de edad para el cuidado proporcionado en un programa de cuidado infantil grupal legalmente exento. Sin embargo, 18 NYCRR §415.4(f)(5)(ii) y 415.13(h)(4)(ii) hacen una excepción para los niños que tienen al menos 2 años de edad al comienzo del año escolar y cumplirán 3 años de edad en o antes de la fecha calendario aplicable para la cual un niño debe tener al menos 5 años de edad para ser elegible para la admisión a la escuela.

En la práctica, este reglamento permite que un niño que tiene casi 3 años de edad al comienzo del año escolar establecido localmente comience a recibir cuidados si cumple 3 años antes de la fecha límite de admisión al distrito escolar público. Según el reglamento, la OCFS solo reconoce un inicio del año escolar. El reglamento no permite que los programas inscriban a niños con fondos del CCAP que tengan menos de 3 años de edad en otras épocas del año. La intención de este reglamento es permitir que un niño de casi 3 años comience el preescolar con el mismo grupo de niños con el que ingresará al primer grado.

El formulario de inscripción legalmente exento de la OCFS, [el OCFS-LDSS-4700, Formulario de inscripción al programa de cuidado infantil grupal legalmente exento](#), requiere una declaración firmada tanto por los padres como por el proveedor relacionada con el cumplimiento de las regulaciones de la OCFS. La sección 12 del formulario, que son las certificaciones y acuerdos del director en el sitio, incluye el lenguaje específico relacionado con cuándo se puede autorizar la asistencia de cuidado infantil para un niño menor de 3 años. Si tiene alguna pregunta relacionada con esta carta o con el proceso de inscripción en general, comuníquese con su agencia de inscripción.

Como siempre, gracias por tomarse el tiempo de leer esta actualización y su continuo apoyo a los niños y las familias en el estado de Nueva York. Dear Enrolled Legally Exempt Group Program Director:

Atentamente,

Nora Yates
Comisionada Adjunta
División de Servicios de Cuidado Infantil